

GOBIERNO DE SANTA CRUZ

GOBIERNO DE SANTA CRUZ						
MINISTERIO DE SEGURIDAD						
CARÁTULA - CONVOCATORIA						
Ejercicio: 2023						
NETAS 4x4 CON DESTINO A LA E LAS FUERZAS POLICIALES Y DE A DE SANTA CRUZ"						
Havaria						
Horario						
De lunes a viernes de 10:00 a 16:00.						
Plazo y horario						
Hasta tres (03) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, de 10:00 a 16:00.						
1						
Plazo y horario						
Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas.						
Fecha / hora						
, cond / nord						

NO

Muestras

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1º) Conocimiento y aceptación

Quien concurra o participe de una licitación pública financiada por la provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas bases y sus correspondientes pliegos. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Administración Financiera (Ley Nº 3.755/22 y su modificatoria, Ley Nº 3810/22), el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 1678/22) y toda normativa inherente al régimen de contratación vigente o que con ellas tengan atingencia, como asimismo de los lugares donde se prestarán los servicios a contratar o se entregarán los bienes a adquirir, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de lo antes mencionado.

2º) Terminología

A efectos de su aplicación en la presente licitación y en todo otro documento contractual se emplearán las siguientes denominaciones:

OFERENTE: la persona física o jurídica que presente una propuesta en una licitación.

<u>REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:</u> persona física designada por el oferente para representarlo en todos los actos del proceso licitatorio y suscribir toda la documentación de la oferta y/o contrato, según corresponda, acompañado del poder respectivo.

ORGANISMO LICITANTE: El organismo receptor del bien o servicio licitado, encargado de la planificación, gestión, evaluación y posterior adjudicación de la contratación objeto del presente pliego.

<u>PLIEGO DE LICITACION</u>: documentación legal y técnica que rige el presente llamado licitatorio, apertura de ofertas, adjudicación y junto con el contrato, la ejecución/entrega de bienes o servicios. El mismo está compuesto por el pliego de Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas, Anexos y por las Aclaratorias emitidas por la Subsecretaría de Contrataciones durante el proceso del llamado, previo a la apertura de las ofertas.

<u>ANEXO</u>: Planillas de Cotización y demás documentación que a título informativo se incorpora en el presente pliego de licitación.

<u>CIRCULARES</u>: documentos integrantes del pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirientes la Subsecretaría de Contrataciones.

<u>CONTRATO</u>: convenio que regirá la relación entre el organismo licitante y el adjudicatario y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que lo integran.

ESTADO: la provincia de Santa Cruz.

<u>OFERTA</u>: la propuesta en precio, tecnología y demás características técnicas y económicas, presentadas por el oferente en una licitación, que comprende el conjunto de documentos que definen los aspectos económicos, el compromiso de mantenimiento de oferta con los detalles de la misma, el presente pliego con todos los anexos que lo componen, la planilla de cotización y en general todo otro documento incluido dentro del sobre cerrado.

<u>INFORME TECNICO</u>: resultado del análisis realizado por el organismo licitante a las ofertas obtenidas en el acto de apertura, conformado por 2 partes, una técnica y otra económica/financiera. Sirve de apoyo y asesoramiento para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicaciones.

<u>COMISION DE PREADJUDICACIONES</u>: comisión creada para intervenir en todos los tramites de licitaciones que se diligencien a través de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, compuesta por UN presidente, CUATRO vocales y UN secretario.

<u>PREADJUDICATARIO</u>: proponente a quien la Comisión de Preadjudicaciones aconseja, en función del análisis de las ofertas y de los Informes Técnico y Económico, se le preadjudique la licitación.

<u>ADJUDICATARIO</u>: el proponente al que se le comunique la adjudicación de la licitación pública, hasta la firma del contrato.

<u>PRESUPUESTO OFICIAL</u>: valor oficial estimado estipulado por el organismo licitante para la pretendida adquisición o contratación.

3º) Plazos

Cuando estas bases, o los pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición en contrario.

4º) Retiro pliego - Constitución Domicilio de Comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Subsecretaría de Contrataciones, Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO) de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, y en la Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo Nº 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00.

El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. Podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N° 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, desde cualquier banco del país. Debe aclarar en observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se está presentando, además del número de expediente de la misma.
- **Depósito en cuenta bancaria**: cuenta N° 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.

Debiendo luego efectuar el canje del ticket bancario por el recibo oficial de adquisición del pliego de bases y condiciones que acompañará la oferta.

En esa oportunidad, constituirán también el "Domicilio de Comunicaciones" que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o correo electrónico al que la Subsecretaría de Contrataciones enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía mail, confirmar su recepción.

5. Consultas y aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias solo por escrito, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 4°), en el horario de 09:00 a 16:00, o a la siguiente casilla de correo electrónico:

contratacionesmefi@gmail.com

Las mismas serán derivadas al sector correspondiente del organismo licitante para su pronta respuesta. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se realicen fuera del término estipulado.

Las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el "domicilio de comunicaciones" que hayan constituido al efecto – cláusula 12º y 4º.

La Subsecretaría de Contrataciones podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente y extender los plazos de recepción de consultas y/o propuestas a su solo criterio.

6. No podrán ser oferentes

- a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidades previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.
- b) Los fallidos o concursados mientras no obtengan su total rehabilitación y quienes se hallen sujetos a concurso o quiebra, o pedido de liquidación, ya sea a título personal o en su condición de directores, síndicos o gerentes de las sociedades respectivas.
- c) Los inhibidos judicialmente.
- d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

7. Ofertas - Su presentación

Las ofertas se presentarán ante la Subsecretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, sita en Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7º PISO) -9400-Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

Deberán ser redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

La Subsecretaría de Contrataciones entregará un recibo que acredite la recepción del sobre o paquete, donde constará:

- Nombre o razón social del proponente.
- Apellido, nombre y documento de identidad de la persona que entregue el sobre o paquete.
- Identificación del expediente y de la contratación a la que corresponde.
- Numero de orden pertinente.
- Fecha y hora de recepción.

8. Ofertas - Formalidades

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26°), inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

9. Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus hojas.
- b) Estuvieren escritas con lápiz.
- c) Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26° inciso c) y artículo 28°) del Reglamento de Contrataciones- Decreto 1678/22).
- d) Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- e) Contuvieran condicionamientos.
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Contuvieren cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- h) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

En cualquiera de los casos citados, el oferente perderá la garantía de oferta constituida.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

10. Adjudicación parcial – rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

11. Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el presente orden de prelación:

- a) Ley de Administración Financiera Nº 3.755, su modificatoria y Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado Provincial (Decreto 1678/22).
- b) Ley de Procedimiento Administrativo Nº 1260.
- c) Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Circulares si existiesen.
- d) La oferta.
- e) La adjudicación.
- f) La orden de compra/contrato.

12. Domicilios – jurisdicción

Los oferentes, mediante declaración jurada, deberán:

- a) Constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, **dirección de correo electrónico**, localidad, etc.).
- b) Someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.
- c) No encontrarse incurso en las prohibiciones previstas en la Cláusula Nº 6º).

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comunique por medio fehaciente a la Subsecretaría de Contrataciones el cambio del mismo, siendo validos hasta ese momento todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

En el caso de las notificaciones por correo electrónico, las mismas se darán por recepcionadas a las 72 horas de su envío, por más que no hubiere respuesta por parte del oferente.

13. Garantía de Oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirá a nombre de Ministerio de Seguridad, CP 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú Nº 99, a la orden de MINISTERIO DE SEGURIDAD, **CUENTA CORRIENTE Nº 1-419741,** "MINIST. DE SEGURIDAD FONDOS DE TERCEROS" CBU Nº 08600011-01800041974190 acompañando la boleta pertinente.
- b) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el asegurador:

- -Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo Nº 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación
- -Se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y operables en la Provincia de Santa Cruz.
- -Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales renunciando a otros fueros provinciales y nacionales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz. Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

14. Garantía de impugnación

Aquel oferente que pretenda impugnar la licitación deberá presentar una garantía de impugnación que será del TRES por ciento (3%) del monto total ofertado y deberá ser integrada conjuntamente con la impugnación, en alguna de las formas consignadas en la cláusula 13º) y bajo idénticos requisitos.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las condiciones particulares o no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la adjudicación. En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles de efectuada la notificación del caso.

Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

15. Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13°) y bajo idénticos requisitos.

16. Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que desearen presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24º, párrafo segundo del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 1678/22).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos

efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio. Los oferentes podrán tomar vista del expediente por el que se tramita el procedimiento de selección, solicitando el pedido por escrito.

Las actuaciones estarán disponibles para tal fin hasta tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas y hasta tres (03) días hábiles administrativos posteriores a la comunicación de la Preadjudicación.

17. Presentación de las ofertas alternativas

Conjuntamente con la propuesta básica el oferente podrá cotizar alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente pliego.

El organismo licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello de lugar a reclamo de ningún tipo por parte del oferente.

La presentación de la oferta alternativa sin acompañar también la oferta principal solicitada en el pliego de bases y condiciones, provocará su exclusión.

18. Orden de compra - sellado

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP)-documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

19. Invariabilidad de precios

Conforme lo establecido por el artículo 18º) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

20. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta adjudicada.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

21. Aumento o disminución de la prestación/adquisición

El organismo licitante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la prestación/adquisición hasta un veinte por ciento (20%), del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

22. Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto Nº 1678/22).

23. Futuros procesos de contratación

Sin perjuicio de las multas por las pérdidas de las garantías y sanciones que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios, podrán ser tomadas en cuenta por la Subsecretaría de Contrataciones en futuras contrataciones al momento de evaluar los antecedentes del oferente.

A tal fin, el análisis podrá alcanzar a las sociedades respectivas, a sus representantes y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social. Igual presunción podrá recaer sobre empresas continuadoras, cuando existan suficientes indicios que, por su gravedad, precisión y concordancia, hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores.

Las resoluciones que la Subsecretaría de Contrataciones adopte en virtud del presente serán comunicadas al oferente a los fines que correspondan y permanecerán vigentes por un plazo de DOS (2) años.

24. Situaciones no previstas - Normativa aplicable

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- a) La Ley de Administración Financiera Nº 3755 y su modificatoria. b) Ley de Procedimiento Administrativo Provincial Nº 1260/79 y su Decreto Reglamentario Nº $\,$ 181/79.
- c) Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 1678/22).

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

25. Objeto

"ADQUISICIÓN DE CUARENTA (40) CAMIONETAS 4x4 CON DESTINO A LA RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas que, como Anexo II, forma parte integrante del presente.

26. Plazo de mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días. Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del oferente.

27. Oferentes - condiciones requeridas

Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción, **vigente** a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado.

28. Ofertas – requisitos

La cotización se efectuará en pesos.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad solicitada o su equivalente, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números. Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta.

Los precios cotizados serán considerados netos, libres de fletes, seguros, acarreos, embalajes, etc., conceptos que no se reconocerán, considerarán, ni abonarán, entendiéndose incluidos en el precio total cotizado.

Es obligatorio indicar MARCA, MODELO, características técnicas generales, detalles constructivos y adjuntar folletos técnicos explicativos, que permitan la correcta evaluación de la oferta. Caso contrario la apreciación de lo ofrecido queda a juicio exclusivo del organismo licitante, que podrá aceptarlos o no, situación ésta que no dará lugar a reclamo alguno.

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el comitente reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este Impuesto.

29. Ofertas - Documentación a integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el colegio respectivo, cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por contador público, su firma debe estar legalizada por el consejo provincial respectivo.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- a) Oferta económica en planilla de cotización que como "Anexo A", forma parte del presente pliego.
- b) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores (cláusula 8º, párrafo primero).
- c) Constancia de constitución de garantía de oferta (cláusula 13º).
- d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, vigente a la fecha de apertura de la oferta (cláusula 27º).
- e) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del "Domicilio de comunicaciones" (cláusula 4º).
- f) Declaraciones juradas (cláusula 12º).
- g) Características técnicas generales/Folletos (cláusula 28°)
- h) Garantía de Funcionamiento (cláusula 30º)
- i) Declaración Jurada Servicio Técnico (cláusula 31°)
- j) Pliego de condiciones particulares firmado en todas sus hojas por oferente o representante.

30. Garantía de funcionamiento

Los proponentes establecerán en sus ofertas el plazo de garantía de buen funcionamiento y conservación de las unidades que coticen, el cual no podrá ser menor a 3 (TRES) años. Dicho plazo comenzará a regir a partir de la recepción provisoria, que se verificará dentro de los 30 (treinta) días de la entrega de las unidades.

El plazo de garantía será un factor importante para la valoración de las ofertas. Se podrán ofertar costo de garantía extendida por plazos superiores al mínimo solicitado. En ambos casos, deberá explicitarse que partes cubren dichas garantías y las condiciones de validez de las mismas.

Los oferentes indicarán claramente cuáles son las exigencias o condiciones para la validez de la garantía de buen funcionamiento, ya que posteriormente al llamado a licitación no se reconocerá ninguna condición que no esté expresamente incluida en la propuesta.

Obligatoriamente el oferente deberá garantizar la provisión de repuestos, insumos y partes legítimas, nuevas, sin uso, por el término mínimo de cinco (5) años.

Se entregarán con la unidad sus folletos, planos y/o croquis manuales de instrucción para el manejo de equipos, de sus accesorios de funcionamiento, de lubricante, de identificación y/o directivas sobre el mantenimiento preventivo y correctivo en los que constarán sin excepciones sus principales características, mantenimiento eléctrico, catálogos de repuestos y manual del taller y/o manual de operación y servicio, en idioma castellano.

31. Servicio técnico

Las unidades entregadas deberán corresponder a la última versión comercializada en plaza. Toda reparación y/o servicio técnico que se efectúe en el período de garantía y/o finalizado el mismo, será supervisado obligatoriamente por el personal del organismo competente, el que certificará los procedimientos técnicos realizados, recambio parcial y/o total de componentes de los equipos, antes de receptar dichos trabajos.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características.

El adjudicatario se encuentra capacitado y se obliga a proveer los repuestos en tiempo y forma necesarios para garantizar la continuidad operativa del equipo en su funcionamiento ante eventuales fallas.

El servicio técnico de mantenimiento será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o recambio de insumos, que sean necesarios.

El organismo podrá requerir al adjudicatario la repetición sin cargo de los trabajos en los vehículos si se registran reiteradas deficiencias a los efectos de que las fallas sean reparadas y/o solucionadas definitivamente.

32. De la recepción de las unidades

Las unidades se recepcionarán en horario y lugar a convenir con el organismo licitante, en caso que no se formulen observaciones se procederá a su recepción definitiva.

Las unidades se aceptarán únicamente con una garantía extendida por el año de uso desde su entrega o el kilometraje mínimo lógico de carreteo entre la fábrica y el transportista y deberán contar con todos los elementos que correspondan para el cumplimiento del servicio al que será destinada, aunque los mismos no estuvieran expresamente estipulados en el presente pliego de bases y condiciones.

Tanto los elementos constructivos principales como los accesorios, serán terminados en un todo de acuerdo con las reglas del buen arte, mediante los procesos de fabricación más modernos que aseguren su funcionalidad y máxima vida útil.

33. Certificación de la recepción

La recepción de las unidades será realizada por el área solicitante del Ministerio de Seguridad, donde serán sometidas a las pruebas de suficiencia que consideren necesarias a fin de precisar si se ajustan a las normas de fabricación y trabajo especificado. Posteriormente el organismo licitante, procederá a una inspección general de las piezas y/o mecanismos, etc., a fin de verificar el funcionamiento general, se cotejará que cumplan con las condiciones establecidas y se procederá a emitir la correspondiente Acta de recepción definitiva. Un ejemplar de dicha acta será entregado al adjudicatario.

En el caso de que el equipo entregado no cumpliera con lo solicitado, se procederá a su rechazo intimándose al proveedor a realizar las acciones correspondientes para realizar el reemplazo del bien conforme lo adjudicado, dentro del plazo que se le otorgue.

34. Documentación de identificación de las unidades

Todos los gastos de inscripción e impuestos estarán a cargo del adjudicatario.

Patentamiento: estará a cargo del adjudicatario para su patentado en la ciudad de Río Gallegos. La documentación de las unidades deberás ser expedidas a nombre de Ministerio de Seguridad, con domicilio en Urquiza Nº 23 (9400), Río Gallegos, debiendo entregarse en un tiempo máximo de diez (10) días hábiles a contar de la entrega de las unidades:

- *TÍTULO DE PROPIEDAD
- *CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
- *CERTIFICADO DE GARANTÍA
- *FORMULARIO DE PRE ENTREGA/INFORME DE PRE-VENTA
- *PAGO DE PATENTE ANTE EL MUNICIPIO LOCAL

35. Forma, lugar y plazo de entrega

La entrega se efectuará de manera TOTAL, dentro de los 60 días corridos posteriores a la recepción de la orden de compra, en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz en lugar, día y horario a convenir con el adjudicatario, por personal designado al efecto.

36. Facturación

La factura deberá ser emitida a nombre del **Ministerio de Seguridad** y presentadas en la Subsecretaría de Gestión Administrativa del organismo, acompañada de la correspondiente orden de compra.

En la factura constará:

- a) Número y fecha de la orden de compra o contrato a que corresponde.
- b) Número del expediente.
- c) Número y fecha de remito de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere.
- f) Importe neto de la factura.
- g) Importe total bruto de la factura.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la legislación vigente en materia impositiva y previsional.

37. Pago - Contragarantía

El pago se realizará con un anticipo del TREINTA por ciento (30%) del total, al momento de la adjudicación, un VEINTE por ciento (20%) a abonarse en un plazo de VEINTE (20) días del anticipo y el CINCUENTA por ciento (50%) restante, contra entrega del vehículo. El adjudicatario integrará, al recepcionar la orden de compra, una contragarantía mediante póliza de seguro de caución conforme a la legislación vigente, por un monto equivalente a cada pago anticipado.

3. Preadjudicación - impugnaciones

A los efectos de la evaluación de ofertas, la Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar la información, documentación y/o aclaraciones que crea pertinente en un plazo perentorio. Vencido dicho plazo, su incumplimiento implicará la desestimación automática de la oferta.

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por los artículos 36° y 41° del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días.

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Contrataciones, dirigidas al Sr. Ministro de Seguridad, acompañadas de la garantía correspondiente.

<u>ANEXO I</u>

PLANILLA DE COTIZACION

PROVEEDOR Nº		RAZON SOCIAL				REPARTICIÓN		
							M.S.	
RESOLUCIÓN			APERTURA DE OFERTAS			Nº DE ORDEN		
Nº			FECHA	HORA LUGAR		LUGAR	EN EL ACTA	
						ECRETARÍA DE RATACIONES		
			_				PRECIOS	
RENG	CAN	Γ	ARTÍCU	LOS		MARCA/S	UNIT.	TOTAL
ÚNICO	40	CAMIONETA Tipo Pick Up 4x4, con equipamiento policial, nuevas sin uso, 0 Km, última serie de fabricación (Conforme Especificaciones Técnicas ANEXO II)		uso, 0		\$	\$	
SON PESO	OS (tota	l de lo	s renglones cotizad		s): 		\$	

FECHA:/ 2023	
	FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Adquisición de CUARENTA (40) vehículos tipo pick up, identificables, doble cabina, con caja de carga, tracción 4x4, versión diesel, destinados al patrullaje, traslado de efectivos y detenidos.

- 1 OBJETO: la presente especificación técnica pretende la adquisición de camionetas identificables, tipo pick-up, doble cabina, con caja de carga, tracción 4x4, versión diesel, destinadas a prestar servicio en forma intensiva. Totalmente equipadas de fábrica y en condiciones de utilización, al momento de su recepción.
- 2 ALCANCE: las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características mínimas que deben reunir los vehículos solicitados para el patrullaje, traslado de efectivos y detenidos, haciendo constar que todo aquello que no esté directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que correspondan a piezas, elementos y partes necesarias para un funcionamiento seguro y eficiente de los vehículos, será automáticamente comprendido. La repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. Las unidades a proveer serán nuevas, 0 Km, último modelo y serie de producción, en orden de inmediato servicio.

NOTA: se deberá acompañar folletería técnica de la unidad ofertada.

MUY IMPORTANTE: las unidades deberán ser nuevas, comercializadas en los últimos TRES (03) años en el mercado nacional. No discontinuadas en su fabricación, ni reacondicionadas. Con el año de fabricación, coincidente con el año de entrega o con el año inmediato anterior al de la entrega.

- 3 REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBE REUNIR EL EFECTO.
- 3.1 CARROCERÍA: totalmente en acero, tipo pick-up, doble cabina, 4 puertas, con caja de carga, montada sobre bastidor. Su diseño y concepción, deberán responder a los cánones actuales, en cuanto a línea estética y aerodinámica, semejante al resto de los vehículos de la serie convencionales de última generación. Las puertas deberán poseer un gran ángulo de apertura para facilitar el ascenso y descenso del personal; con espacio y distribución interior adecuados para albergar a 5 pasajeros (2 adelante y 3 atrás); cómodamente ubicados en posición descansada, con asientos de diseño ergonómicos.
- 3.2 MOTOR: ciclo diésel de 4 (cuatro) tiempos, cuatro a seis cilindros, cilindrada mínima 3.0 cc, inyección directa turbo diésel con intercambiador (intercooler), potencia mínima 200 CV.

 La toma de aire deberá estar ubicada y protegida de forma tal que no permita el ingreso de
 - agua al motor. El mismo debe cumplir con las normas EURO V sobre contaminación ambiental y demás normas vigentes. El oferente podrá indicar en la oferta otras tecnologías.
- 3.3 TRACCIÓN: 4x4 de iguales características a los que la terminal equipa a sus vehículos de serie.
- 3.4 TRANSMISIÓN: Caja manual de mínima con cinco (5) velocidades hacia adelante y una de retroceso, sincronizadas.
- 3.5 EMBRAGUE: Se aceptan características idénticas a los que la terminal equipa a sus vehículos de serie.
- 3.6 DIRECCIÓN: asistida progresiva. El volante será regulable en altura, de dos o tres rayos de diseño ergonómico. La columna de dirección será colapsable o comprimible y ajustable, el oferente podrá indicar otras tecnologías. Control de tracción y estabilidad. La dirección será de iguales características a los que la terminal equipa sus vehículos de serie.

3.7 SUSPENSIÓN: trasera y delantera: será la misma con que la terminal equipa a sus vehículos de serie, con amortiguadores hidráulicos o a gas presurizado telescópicos reforzados.

NOTAS:

- El conjunto deberá ser adecuado para soportar una carga útil en orden de marcha no menor a quinientos (500) Kilogramos.
- El despeje del piso deberá ser mínimo de 220 mm, con carga máxima, no obstante, el centro de gravedad deberá situarse lo más bajo posible, garantizando, juntamente con una trocha adecuada, la estabilidad aún en las condiciones más desfavorables de circulación y un aceptable confort de marcha.
- 3.8 FRENOS: sistema de frenos hidráulico reforzado, servo asistido, doble circuito independiente. En las ruedas delanteras se deberá disponer de sistema de frenos con discos ventilados, en tanto en las ruedas traseras los mismos podrán ser de discos macizos, ventilados o a tambor autoajustables. El freno de estacionamiento deberá ser mecánico. El vehículo deberá disponer del sistema de frenos ABS, en las cuatro ruedas. El oferente podrá indicar otras tecnologías.
- 3.9 EQUIPO ELÉCTRICO: el sistema eléctrico será de iguales características a los que la terminal equipa a sus vehículos de serie, salvo batería y alternador que deberán ser reforzados y adecuados por el fabricante considerando el excesivo empleo eléctrico de radio, balizas y sirena ya sea en marcha o cuando la unidad se encuentra detenida (dicha mejora deberá ser verificada y aceptada por la Dirección Provincial de Logística Operativa).
 - Adicionalmente, se agregará un protector para evitar descargas prematuras de la batería producidos por consumos auxiliares y así garantizar el arranque del vehículo y prolongar la vida útil de la misma, el cual monitoree la tensión, en función de valores prestablecidos (CONEXIÓN 13,2V y DESCONEXIÓN 11,5V) que conecte/desconecte los consumos adicionales instalados por el carrocero (balizas, radio, cámaras, etc.). El mismo se debe encontrar ubicado en el vano motor y cuando la tensión del sistema se encuentra por debajo del valor de desconexión; el dispositivo abre la conexión de un relé de estado sólido para desafectar las cargas asociadas a los servicios auxiliares, para reanudar la conexión se deberá encender el vehículo y cuando la tensión del sistema supere los 13,2V, la placa enviará una orden de conexión al relé de estado sólido y así reconectar los consumos. Además, este sistema debe incluir una base de fusibles auxiliares de 4 vías, apta para conexión segura de los terminales eléctricos.
 - Se incluirá una bornera para poder llevar a cabo la instalación de los accesorios que componen un vehículo patrullero (cámaras, equipo de radio, equipo de localización, sirenas, balizas, etc) los mismos deberán tener incorporado a la batería o zona de adyacencia una bornera compuesta por al menos tres tornillos fijos con tuerca, de manera de poder sujetar un terminal del tipo ojal. Si el fabricante del rodado sugiriera que el negativo no se tome del borne negativo de la batería, y fuera por ejemplo del chasis, éste también deberá tener un lugar cercano a la bornera mencionada, con el mismo sistema de sujeción. En estos casos, además se deberá asegurar un paso con sellado de goma entre el habitáculo y el motor, para poder acceder con el cableado de mención. Se sugiere dejar instalados ductos de paso, NO CORRUGADO. También se aceptarán soluciones donde dicha bornera quede dentro del habitáculo, en un lugar accesible y de fácil manipulación de herramientas, de manera de posibilitarle a los distintos técnicos la conexión de sus equipos. En este caso, se deberá prever un fusible de gran tamaño (20 amperes) desde la toma en la batería, para seguridad del circuito.

3.10 EQUIPAMIENTO INTERIOR: (de mínima).

- Instrumental: deberá ser idéntico a los que la terminal utiliza en sus vehículos de serie.
 Unidad de control electrónico ECU, velocímetro, tacómetro, indicador de nivel de combustible, indicador de temperatura, luces testigo de sistema de freno de mano, odómetro, luces de posición, altas, balizas y giros.
- Airbags frontales (conductor y acompañante) como mínimo.
- Aire acondicionado, original de fábrica.

- Calefacción y ventilación.
- Aireadores en panel de instrumentos.
- Comando de bocina.
- Espejo interior día y noche manual.
- Comando limpia-lavaparabrisas.
- Levanta cristales delanteros y traseros manual o eléctricos.
- Radio AM/FM, CD Player, como mínimo 4 parlantes.
- Plafonier de techo con llave interruptora.
- Visera en parasoles en conductor y acompañante.
- Tapizado de techo moldeado, pegado, con aislación térmica y acústica.
- Asientos delanteros ergonómicos, tipo butacas, separados, con respaldo reclinable y regule longitudinal.
- Apoya cabezas: delanteros regulables en altura y traseros fijos.
- Luz de cortesía con encendido al abrir cualquiera de las puertas.
- Luz de compartimiento de motor.
- Gaveta en panel de instrumentos (guantera).
- Palanca de cambios al piso con toma ergonómica.
- Columna de dirección con traba volante.
- Barras de protección lateral en puertas.
- Toma adicional de 12 Voltas, tipo encendedor ubicado en tablero o consola.
- Paneles de puerta con apoya brazos integrados, en material sintético resistente a los impactos.
- Tapizados de asientos delanteros en fibra textil de alta resistencia al roce y desgarro (por efecto de correajes y armamento).
- Alfombrado de pisos vinílicos, de alta resistencia, con cubre alfombras de tipo vinílico en parte delantera y trasera del habitáculo.

3.11 EQUIPAMIENTO EXTERIOR (de mínima).

- Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna.
- Faros delanteros halógenos con regulación en altura.
- Paragolpes trasero y delantero envolventes, reforzados. Trasero con pisadera antideslizante.
- Llantas en acero o aleación.
- Portón trasero con llave.
- Protector con cárter en chapa de acero, resistente a los impactos contra salientes e imperfecciones propias de terrenos con topografía irregular.
- Espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos eléctricos.
- Tercera luz de freno.
- Limpiaparabrisas de 2 velocidades y cadencia fija como mínimo.
- Picos lavaparabrisas.
- Cristales tonalizados.
- Manija de puertas exteriores y portón trasero, de acuerdo al modelo de serie.
- Antena para radio AM/FM.
- Tanque de combustible con una capacidad mínima de 80 litros.
- Ganchos de sujeción en caja de carga mín 4 (cuatro).
- 4 CINTURONES DE SEGURIDAD: dos delanteros inerciales de tres puntos y tres traseros abdominales o de tres puntos.

5 EQUIPAMIENTO POLICIAL ADICIONAL A INSTALAR:

5.1 LUCES COMPACTAS DE EMERGENCIA COLOR AZUL: tecnología LED de alta potencia, de dimensiones adecuadas al uso previsto, resistentes a la intemperie, con secuencia comandada desde consola de operaciones del barral sónico luminoso. Se ubicarán de la siguiente manera: Mínimo TRES (3) sobre la parte central de la parrilla delantera de la unidad.

NOTA: su distribución y ubicación deberá permitir identificar claramente el vehículo policial.

5.2 BARRAL SÓNICO-LUMINOSO: las unidades deberán ser provistas con barrales lumínicossonoros con las siguientes características:

Deberá ser compacto, de bajo perfil aerodinámico con cúpulas inyectadas en policarbonato color azul y/o cristal, de alta resistencia a los impactos, a la acumulación de polvo y agua, con proceso estabilizador contra la decoloración por efectos de los rayos ultravioletas (U.V.). El conjunto dará una presentación armónica y aerodinámica. La base será en perfil en chapa metálica resistente a la corrosión o aluminio anodizado, tendrá una grilla central donde se hallará ubicada una bocina reentrante.

Estará provisto de LED'S (Diodo emisor de Luz) de última generación de 1W de potencia como mínimo, en módulos de estado sólido. Su visual de advertencia será de 360°. El set de luces o led contará con multisecuencia, cíclica y sincronizada, construida por microcontrolador.

Llevará una sirena electrónica de setenta y cinco (75) W de potencia como mínimo, CINCO (5) tonos y megáfono con micrófono de palma ergonómico como mínimo. Todo el conjunto se comandará desde una consola digital de estado sólido, apta uso intensivo con retroiluminación. NOTAS:

- El tipo de led empleado no deberá dañar la vista de terceros.
- Se deberá indicar indefectiblemente en su propuesto la marca y modelo del producto ofrecido.
- Se deberá colocar un stick de fácil lectura y de diseño apropiado en sitio a convenir con el personal técnico de la repartición con las recomendaciones básicas para el cuidado y operación correcta de la unidad electrónica de control.

MUY IMPORTANTE: el oferente podrá poner a consideración de la repartición otras alternativas que presenten otras características constructivas, en lo que hace a material, diseño, estética y menor consumo de energía, pero que aseguren igual o mayor resistencia mecánica y de seguridad que las enunciadas, las que deberán ser aprobadas por personal técnico correspondiente.

- 5.3 TRABA DE PUERTAS TRASERAS MANUAL: el sistema deberá garantizar la imposibilidad de la apertura de las puertas traseras desde el exterior o interior. El mecanismo estará oculto y solamente podrá ser accionado por el conductor o acompañante, según el lateral, previa apertura de la puerta delantera. La totalidad del conjunto estará diseñado de tal forma que todos sus componentes estén concentrados en la puerta trasera. Los materiales a utilizar serán de primera calidad, garantizarán la durabilidad y funcionabilidad del conjunto, para ello se colocarán soportes y bujes de manera tal que su operación sea suave y rápida y no se produzcan trabas o atascamientos al momento de operarlos. Deberá poseer un diseño que por sus características no resienta la estética. Los materiales a utilizar tendrán dependencia directa del diseño. Asimismo se eliminarán las manijas o botones levanta cristales de puertas traseras, dejando no obstante intactos los mecanismos, para su eventual utilización. Los orificios resultantes deberán ser obturados, cubriendo los salientes metálicos.
- 5.4 Vidrios de puertas delanteras: se le realizarán a los cristales delanteros un tratamiento a fin de darle protección antivandálica.
- 5.5 Rejas exteriores para cristales de puertas traseras y luneta: se colocará en la parte externa de cada puerta trasera un sistema de protección mecánica (barrera/reja) construida en una sola piza, en chapa de acero SAE 2010, de dos (2) mm de espesor. Diseñada para montarse de forma segura dentro del marco de acero sin puntos débiles ni protuberancias. La misma deberá permitir que se bajen los cristales traseros en caso de creerlo necesario (solo desde el comando colocado en el habitáculo delantero), promoviendo una mayor ventilación y flujo de aire para asegurar la oxigenación y sanidad de los pasajeros de la plaza trasera de la unidad. La terminación del conjunto en pintura epoxi horneada color negro.
- 5.6 Paragolpe de defensa delantero: el vehículo llevará montado un paragolpe delantero, con alma metálica y su frente en material plástico resistente, con refuerzos de protección a impactos simples a baja velocidad. Dicho paragolpes poseerá montado sobre su estructura central 2 estructuras laterales para proteger las ópticas del vehículo, las cuales deberán ser de malla electro soldada de 2,5 mm x 2x5 mm de alambre de 2,1 mm de grosor.

NOTA: dicho paragolpe especial, deberá estar diseñado de tal manera que mantengan la estética de la unidad y no afecte su funcionamiento, no produzca ruidos, manteniendo su color sin que los afecte con el correr del tiempo y las condiciones climáticas.

- 5.7 Mallas metálicas protectoras en faros traseros: protección mediante malla metálica cuadrada y alambre liso, electro-soldada. Deberán ser en 19 mm x 19mm x 2mm, serán desmontables para facilitar la limpieza de los mismos. Su fijación será por medio de insertos roscados sobre la carrocería y bulones con calidad superficial anti corrosiva. La terminación del conjunto en pintura epoxi horneada color negro.
- PINTURA: los vehículos a entregar deberán ser todos de color blanco dentro de la gama de los que la terminal utiliza en sus vehículos de serie. Debiendo garantizar el adjudicatario la inalterabilidad de la misma y del tratamiento anticorrosivo al que se somete previo a ello, aún para los casos en que los vehículos desarrollen su servicio en zonas salitrosas o ambientes corrosivos.
- 7 PLOTEADO, LOGOS E INSCRIPCIONES IDENTIFICATORIAS: el oferente deberá contemplar la aplicación del ploteado de la unidad, colocación de logos e inscripciones identificatorias, número de identificación según requerimiento de la autoridad competente. NOTAS:
 - El adjudicatario deberá utilizar vinilos de primera marca y calidad. Garantizará como mínimo dos (2) años de durabilidad de los materiales y la mano de obra utilizada.
 - La decoración de las unidades será auditada por personal designado por parte del ministerio.
- 8 LLANTAS Y NEUMÁTICOS: serán de industria nacional y/o Mercosur, de dimensiones adecuadas para el uso previsto, y que correspondan a las que normalmente coloca la termina automotriz en los vehículos de línea. El adjudicatario garantizará la calidad de los neumáticos como así también, la facilidad de adquisición en plaza. La unidad estará provista de una rueda de auxilio de idéntica dimensión que las cuatro de uso completa debidamente instalada con sistema de seguridad antirrobo, criquet hidráulico acorde al peso del vehículo tractor y llave saca rueda.
- 9 REPUESTOS: el adjudicatario deberá utilizar preferentemente repuestos e insumos de industria nacional y/o Mercosur, garantizando la reposición contínua y fluida de los mismos a través de su red de concesionarios, en todo momento y con extensión a toda la Provincia de Santa Cruz, por un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción.
- 10 MANUALES Y HERRAMIENTAS: cada unidad se suministrará con los manuales completos del usuario propietario.
- 11 ELEMENTOS DE SEGURIDAD: con cada unidad se proveerá dos (2) matafuegos triclase ABC, de capacidad adecuada cada uno, con el año de fabricación coincidente con el año de entrega, con sus correspondientes soportes, ubicados en sitio accesible de la parte delantera del habitáculo de conducción; un juego de balizas triangulares reflectantes; botiquín de primeros auxilios.
- 12 SERIVICIO DE MANTENIMIENTO POST VENTA: el adjudicatario deberá a requerimiento del usuario realizar en su red de concesionarios dentro de la Provincia, en el lugar más cercano al que desarrolle sus tareas cada vehículo, los correspondientes servicios de mantenimiento dentro del período de garantía. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas, las que deberán ser resueltas prioritariamente dad la operatividad. Asimismo quedará entendido y convenido que el primer servicio de mantenimiento preventivo programado será realizado con cargo al adjudicatario, sin costo alguno para la repartición.

MUY IMPORTANTE: tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas, las que deberán ser resueltas prioritariamente dada la función de seguridad que cumplen los vehículos, a efectos de no resentir la operatividad. Asimismo quedará entendido y convenido, que el primer servicio de mantenimiento preventivo programado será realizado con cargo al adjudicatario, sin costo alguno para la repartición.

13 GARANTÍA DEL VEHÍCULO: será total e indivisible. El período de vigencia de la misma, será igual al otorgado por la terminal automotriz para sus vehículos de serie. El adjudicatario, garantizará la unidad contra desperfectos de material y mano de obra. La misma tendrá vigencia a partir de la recepción de las unidades en el sitio que fije la repartición.

La garantía se efectivizará mediante la reposición del o los elementos nuevos igual a los averiados dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de formulado el reclamo, retirando

luego de ello el elemento averiado para determinar las causas en forma conjunta con el organismo técnico de la repartición. Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo técnico u oficina que haga sus veces dentro de quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrá derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.

La repartición formulará los reclamos de garantía de forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula o procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta inmediata.

El recambio de la pieza o conjunto averiado se efectuará en el lugar de la provincia de Santa Cruz en que está trabajando el vehículo, salvo que el monto o características de la reparación exijan el traslado de la unidad a los talleres del proveedor. En caso de que el vendedor deba recambiar piezas por garantía no se reconocerá ningún monto en concepto de flete, embalaje, etc. En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma para el vehículo que se trate quedará automáticamente suspendida a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanudará la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación.

NOTAS:

- Se deberá indicar indefectiblemente en la propuesta el plazo de garantía de las unidades.
- El adjudicatario garantizará en forma escrita por el término de DOS (2) AÑOS como mínimo, todo el equipamiento adicional requerido, contra desperfectos de materiales y/o mano de obra durante su proceso de fabricación o montaje de los mismos.
- El vehículo deberá ser diseñado y construido en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código de Transito que corresponda. Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas al tema y Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte.
- 14 INSPECCIONES: la repartición contratante se reserva el derecho de realizar, sin previo aviso, inspecciones preventivas sobre las unidades, en instalaciones de la empresa proveedora, a los fines de consensuar posibles modificaciones y/o rectificaciones durante el proceso de fabricación, transformación y adaptación en proceso. Para ello el adjudicatario deberá proveer al personal técnico de la repartición contratante todas las facilidades para la ejecución de estas inspecciones.
- 15 RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES: los vehículos y el equipamiento serán inspeccionados en un cien por ciento (100%), debiendo satisfacer la presente especificación técnica. El adjudicatario deberá presentar un CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD POR UNIDAD, en el cual manifestará de forma escrita, que durante el período de vigencia de la garantía, se hará cargo de todas las reparaciones que resulten necesarias realizar por desperfectos de materiales, equipamiento requerido, mano de obra empleada durante la fabricación de la unidad base como así también en sus etapas de transformación.
- 16 PAGO: El pago se realizará con un anticipo del TREINTA por ciento (30%) del total, al momento de la adjudicación, un VEINTE por ciento (20%) a abonarse en un plazo de VEINTE (20) días del anticipo y el CINCUENTA por ciento (50%) restante, contra entrega del vehículo. El adjudicatario integrará, al recepcionar la orden de compra, una contragarantía mediante póliza de seguro de caución conforme a la legislación vigente, por un monto equivalente a cada pago anticipado.
- 17 PATENTAMIENTO/LUGAR DE ENTREGA DE LAS UNIDADES: las unidades deberán entregarse patentadas, libre de todo gasto de fletes y seguro, en el lugar que indique la repartición contratante.-